

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Asesoría Jurídica

"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GOBERNATURA REGIONAL

INFORME N°355-2020-GR CUSCO/ORAJ.

A : Mgt. Jean Paul Benavente García.
GOBERNADOR REGIONAL DEL CUSCO.

ASUNTO : CONFORMACION DEL COMANDO DE OPERACIONES COVID-19 DEL SUR DEL PERU

REFERENCIA : Proveído de fecha 24 de setiembre del 2020.

FECHA : Cusco, 25 SEP 2020



Previo cordial saludo, me dirijo a su Despacho dando atención al documento de la referencia, sobre el mismo que corresponde señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1 Mediante Oficio N°125-2020-COC-19/C el Presidente del Comando de Operaciones COVID-19 de la Región Cusco, hace conocer que mediante una reunión extraordinaria el Comando Covid Regional-Cusco con la participación del presidente del Comando COVID Arequipa el señor Gustavo Rondón, y representantes de la Cámara de Comercio de Cusco y Arequipa establecieron la intención de conformar el **COMANDO DE OPERACIONES COVID-19 DEL SUR DEL PERU**, con el fin de exigir una atención mayor por parte del nivel nacional a las demandas de la región sugiriendo que el Comando de operaciones incluya a los integrantes que conforman la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, integrada por los gobiernos Regionales de Arequipa, Apurímac, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna .
- 1.2 Mediante Oficio N°15-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoria Jurídica precisa que al contar con la intención de dos integrantes de la Mancomunidad como son Cusco y Arequipa, se necesita también la intención de los demás integrantes para que este proyecto pueda hacerse realidad ergo ser llamada **COMANDO DE OPERACIONES COVID-19 DEL SUR DEL PERU**.
- 1.3 Mediante oficio N° 164-2020-COC -19/C el Presidente del Comando de Operaciones COVID-19 de las Región del Cusco solicita evaluación en cuanto a la conformación del Comando de Operaciones del Sur del Perú.

II. ANALISIS.

- 2.1 Mediante Decreto Supremo 146-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 2.2 Mediante Decreto de Urgencia N°025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID19 en el territorio nacional, disponiendo que Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención,



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Asesoría Jurídica

"Año de la Universalización de la Salud"

protección y control de la enfermedad producida por el COVID19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentran en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución del titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación.

- 2.3 Mediante Decreto Regional N° 005-2020-GR CUSCO/GR, se instaló el Comando de Operaciones Regional de carácter temporal dependiente de la Comisión Regional Multisectorial de Emergencia para hacer frente al Nuevo Coronavirus (COVID-19) en el ámbito de la Región de Cusco, cuyo objetivo fundamental era implementar, ejecutar controlar, y evaluar el proceso de atención a nivel regional de los casos COVID 19, en el marco de las disposiciones emitidas por el Comando Nacional de Operaciones constituida por RM 155-2020-MINSA.
- 2.4 Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°334-2020-GR CUSCO /GR, se conformó el **Comando Covid Indígena del Cusco** como instancia de coordinación , articulación y vigilancia de acciones de prevención y contención del avance del COVID 19 en comunidades indígenas , andinas y Amazónicas, en la Región del Cusco.
- 2.5 Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°424-2020-GR CUSCO /GR, se conformó el **Comando Covid Indígena Andino Regional** del Cusco como instancia de coordinación , articulación y vigilancia de acciones de prevención y contención del avance del COVID 19 en comunidades indígenas , andinas, en la Región del Cusco.
- 2.6 Mediante Acta de Constitución del 29 de marzo de 2016 se ha creado la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, como persona jurídica de derecho público integrada por los Gobiernos Regionales de Arequipa, Apurímac, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna.
- 2.7 Bajo esa perspectiva se tiene que, a medida que el covid-19 se ha ido propagando hasta convertirse en pandemia, se ha tomado medidas para la contención del virus y en nuestra región como se aprecia se fue creando comandos orientados a la prevención , protección y control del virus pero también la recuperación, rehabilitación y buenas prácticas en salud máxime la curva de contagios y muertos en la Región del Cusco ha ido bajando, la pregunta a este punto es, hasta cuándo circulará el virus y alterará la vida cotidiana de nuestra Región.

III. OPINIÓN.

Por los fundamentos expuestos, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, OPINA:

Corresponde dar atención al Proyecto de **Conformación del Comando de Operaciones Covid-19 del Sur del Perú** toda vez que coadyuva a la lucha contra el COVID 19 sin embargo para ello se debe contar con la intención de los demás integrantes para que este proyecto pueda hacerse realidad ergo ser llamada **COMANDO DE OPERACIONES COVID-19 DEL SUR DEL PERU** razón por la cual se necesita la intención expresa de los integrantes de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur.

Lo que se informa a su despacho para los fines correspondientes.

Atentamente.



Magt. Abg. Jesús Duff Acuña Gonzales
DIRECTOR REGIONAL

ORAJJDAG
Dts.